Nota DNC N° 8622 /2021

Asunción, 12 de mayo de 2021

Datos del Procedimiento Licitatorio

ID	391126
Etapa del Procedimiento	Convocatoria
Tipo de Procedimiento	Contratación Directa
Modalidad	Convencional
Nombre de la Licitación	MANTENIMIENTO Y REPARACION MENORES DE MUEBLES
Entidad	Policia Nacional - Ministerio del Interior - Poder Ejecutivo
Resultado de la Verificación	Difundido con Observaciones

Aspectos Observados

1. El Dictamen referido a los Antecedentes de Estimación de Costos, señala el ID 392843 no correspondiente al presente llamado, debería de indicarse el ID 391126 con la denominación correspondiente.
2. Teniendo en consideración el Dictamen N° 56/2021 de fecha 07 de mayo del año en curso, que se refiere a los Antecedentes de Estimación de Costos, establece la "excepcionalidad de la presente contratación" donde visualizamos en el cuadro comparativo de ofertas la utilización de tres precios en base a una sola fuente (presupuestos de posibles oferentes) señalando que no fue posible obtener otra fuente por la complejidad y particularidad de los servicios a ser licitados, se publica el presente llamado recordando a la convocante la absoluta responsabilidad de la misma ante eventuales consecuencias del procedimiento licitatorio en las condiciones establecidas.
3. Considerando la modalidad de preferencia adoptada "Contrato Abierto", Recomendamos a la convocante remitir la Nota de Justificación de Contrato Abierto del presente proceso licitatorio, conforme lo estable la Res. DNCP N° 4576.

Recordatorio

1. La máxima autoridad del organismo, entidad o municipalidad, o quien haya sido delegado para el efecto, vía resolución, es quien autoriza cada etapa del procedimiento de contratación. *Consideración Normativa: Art. 28, 30, 33, 34 inc. c) de la Ley N° 2051/03; Art. 11, 33, 81, 84, 98 del Decreto N° 2992/19; Art. 2, 12, 15 inc. c), 30, 38, 63, 68 de la Res. DNCP N° 5695/19.*
2. La verificación que realiza la DNCP sobre el proceso de contratación, en sus distintas etapas, no supone aprobación o autorización del mismo. Por lo que la realización del procedimiento licitatorio, en los términos y condiciones dadas, es exclusiva responsabilidad de la convocante. *Consideración Normativa: Art. 67 de la Res. DNCP N° 5695/19.*
3. La Convocante es la responsable de los precios obtenidos y ejecutados en las distintas etapas del proceso licitatorio, debiendo otorgar al Estado las mejores condiciones de contratación, sujetándose a los criterios de razonabilidad, austeridad y disciplina presupuestaria. *Consideración Normativa: Art. 4 inc. a) de la Ley de Contrataciones Públicas del Paraguay N° 2051/03. Res. DNCP N° 1890/20. Res. DNCP N° 1697/20. Art. 15 y 85 del Decreto N° 2992/19.*

Verificador: scubilla (scubilla@dncp.gov.py)